

# **La Convención para la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural**

por George Fradier

## ¿Qué es la "Convención del Patrimonio Mundial"?

La Convención para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, generalmente denominada la "Convención del Patrimonio Mundial", fue aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en 1972 y entró en vigor en 1975, con la adhesión de veinte Estados Miembros de la Organización. Hasta el 15 de octubre de 1981, 61 Estados habían aceptado o ratificado este instrumento.

En resumen, el propósito de la Convención es establecer un sistema por medio del cual la comunidad internacional pueda participar activamente en la protección de los bienes del patrimonio cultural y natural (ver Anexo I para las definiciones de patrimonio cultural y natural) de valor universal excepcional. La Convención funciona bajo la dirección de un comité intergubernamental denominado el "Comité del Patrimonio Mundial".

## ¿Qué es el "Comité del Patrimonio Mundial"?

Este Comité, compuesto por representantes de 21 Estados Partes en la Convención, tiene las siguientes funciones principiantes:

- identificar los lugares de interés nacional y cultural que a su juicio deben ser protegidos por la Convención del Patrimonio Mun-

dial, inscribiéndolos a tal efecto en la Lista del Patrimonio Mundial;

- dar a conocer estos lugares en todo el mundo y despertar en la opinión pública la conciencia de su responsabilidad en lo que concierne al respeto y la salvaguardia de ese patrimonio; y
- proporcionar cooperación técnica con cargo al Fondo del Patrimonio Mundial, para la preservación de los lugares de interés a Estados cuyos recursos son por el momento insuficientes.

Este Comité se reúne normalmente una vez por año (durante el otoño); sus miembros son elegidos entre los Estados Partes en la Convención por un mandato de seis años, y se renuevan por tercios al fin de cada Conferencia General de la UNESCO. Los Estados Partes que son miembros del Comité están representados por personas que poseen un conocimiento especializado de la conservación del patrimonio cultural y natural. El Comité recibe la asistencia, en sus tareas, del Consejo Internacional de Monumentos y Lugares de Interés Artístico e Histórico (ICOMOS), del Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de los Bienes Culturales (Centro de Roma) (ICCROM) y de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (UICN), organizaciones profesionales a las cuales la Convención ha asignado una función consultiva, por su competencia en la conservación del patrimonio cultural y natural.

### ¿Qué es la "Lista del Patrimonio Mundial"?

La Lista del Patrimonio Mundial señala los bienes culturales y naturales que se consideren de valor universal excepcional, y que en virtud de ello merecen ser especialmente protegidos para las futuras generaciones.

El Comité del Patrimonio Mundial decidirá cuáles serán los bienes culturales y naturales, propuestos por los Estados Partes, que han de incluirse en la Lista del Patrimonio Mundial, evaluándolos con arreglo a los criterios que estableció en su primera reunión, con el asesoramiento del ICOMOS, la UICN y el ICCROM (ver Anexo II). Además, procura mantener un equilibrio razonable entre el patrimonio cultural y el natural. La elaboración de la Lista del Patrimonio Cultural está siempre en curso, es decir, que continuará aumentando conforme se vayan añadiendo nuevos lugares y bienes.

El Comité también prepara y publica una Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, en la que sólo pueden figurar aquellos lugares que corren riesgos serios y concretos. La lista enumera los bienes en peligro, cuya protección exige operaciones importantes y para las cuales se haya pedido ayuda en virtud de la Convención. La Lista presentará una estimación del costo de tales operaciones.

Ambas Listas, revisadas y puestas al día, se publican cada dos años.

### **¿Cómo proponer bienes para que figuren en la lista del Patrimonio Mundial?**

Los Estados Partes deben identificar los lugares de interés natural y cultural situados en sus respectivos territorios, que consideren de importancia universal y dignos de ser incluidos en la Lista, preparando su propia lista provisional. A continuación, presentan sus propuestas a la Secretaría del Comité del Patrimonio Mundial utilizando un formulario impreso (disponible en la Secretaría de la UNESCO) donde deben dar una descripción detallada del bien, y proporcionar información sobre su estado de preservación, su historia, su importancia, etc. Las peticiones de inclusión presentadas antes del 1.º de enero se consideran dentro del mismo año; las recibidas después de esa fecha son tenidas en cuenta para el año siguiente.

### **El fondo del Patrimonio Mundial**

En virtud de la Convención se creó un Fondo, denominado Fondo del Patrimonio Mundial, que es un esfuerzo colectivo para apoyar los intentos de cada uno de los Estados por preservar su patrimonio cultural y natural, y para proporcionar la asistencia de emergencia necesaria que permita salvar un bien en peligro inminente de destrucción.

### **Contribuciones**

Los Estados Partes en la Convención pueden optar por abonar al Fondo contribuciones voluntarias u obligatorias. Las aportaciones obligatorias se calculan con arreglo a la contribución de cada Estado al presupuesto ordinario de la UNESCO, y no pueden exceder del 1 % de la misma. La Asamblea General de los Estados Partes en la Convención es la que decide, cada dos años, si la contribución será del 1 % o inferior a ese porcentaje. Hasta ahora, la Asamblea General ha mantenido la contribución en el 1 %. Esto significa que un Estado Parte cuya contribución al presupuesto ordinario de la UNESCO, para el bienio, sea de 40.000 dólares de los Estados Unidos de América, debe aportar 400 dólares al Fondo del Patrimonio Mundial, para el mismo período.

Los Estados Partes que optan por las contribuciones voluntarias deben en conformidad con la Convención, pagarlas por lo menos cada dos años, no pudiendo ser inferiores a las contribuciones obligatorias que hubieran tenido que abonar.

El Fondo recibe contribuciones de organismos públicos o privados y de personas privadas.

## **Cooperación Técnica**

Los Estados Partes pueden solicitar asistencia internacional con cargo al Fondo, para estudios, servicios de expertos y técnicos, formación de especialistas y personal, y suministro de equipo cuando corresponda; también pueden pedir préstamos a largo plazo y, en casos excepcionales, subvenciones no reintegrables. Las solicitudes deben referirse a los trabajos necesarios para la conservación de los lugares de interés cultural o natural incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial (o cuya inclusión se ha propuesto) o a la ayuda a los centros de formación nacionales o regionales.

Los Estados Partes que deseen recibir ayuda deben enviar sus solicitudes a la Secretaría de la Convención del Patrimonio Mundial, utilizando un formulario impreso (disponible en la Secretaría de la UNESCO, ref. WHC/5), para describir el tipo de trabajo de conservación que desearían emprender y la ayuda que querrían recibir.

A partir de estas peticiones y teniendo en cuenta los recursos disponibles del Fondo, el Comité determina cuáles pueden ser atendidas y en que medida.

### **Asistencia preparatoria y de urgencia.**

Los Estados Partes también pueden solicitar ayuda para preparar:

- la lista provisional de los lugares de interés cultural y natural en sus respectivos territorios que, a su juicio, satisfacen los criterios de inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial;
- sus propuestas de inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial; y
- sus peticiones de cooperación técnica.

Se puede obtener ayuda de emergencia, con cargo al Fondo, en el caso de bienes gravemente dañados por determinados desastres (naturales o provocados por el hombre) o amenazados de destrucción inminente.

### **Becas**

También pueden solicitarse, con cargo al Fondo, becas de formación en métodos y técnicas para la preservación de bienes culturales inmuebles o para la conservación de los recursos naturales, y pedir asistencia a centros de formación nacionales o regionales. Para solicitar becas se utilizará el formulario correspondiente que puede obtenerse en la Comisión Nacional

para la UNESCO respectiva, en las oficinas de la UNESCO, o en las oficinas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en los Estados Miembros, así como en la Secretaría de la UNESCO.

*Para obtener más información dirigirse a:*

Secretaría del  
Comité del Patrimonio Mundial  
División del Patrimonio Cultural o  
División de Ciencias Ecológicas  
UNESCO  
7, place de Fontenoy  
75700 París

*Las contribuciones al Fondo del Patrimonio Mundial deben remitirse a la Secretaría*

- en dólares de los Estados Unidos de América:
  - a) haciendo un giro a la cuenta de la UNESCO (N.º 949-1-191558)  
Chase Manhattan Bank,  
International Division  
1 New York Plaza, New York, N.Y. 10015
  - b) enviando un cheque a la orden de  
Unesco Account (N.º 949-1-191558)  
Chase Manhattan Bank  
International Banking Office-Midtown  
410 Park Avenue, New York, N.Y. 10022
- en libras esterlinas:  
Unesco Account (N.º 7286031)  
Lloyds Banks International Ltd.  
P.O. Box 241. 100 Pall Mall  
London SW1Y 5HP

En los pagos se indicará claramente que se trata de contribuciones al Fondo del Patrimonio Mundial.

## **PATRIMONIO MUNDIAL: PATRIMONIO EN PELIGRO**

La Lista del Patrimonio Mundial, establecida bajo los auspicios de la UNESCO y en la cual numerosos Estados se complacen en inscribir los bienes culturales y naturales de sus respectivos países que consideran particularmente destacables, puede hacer creer al público que se halla frente a una enumeración de los lugares y monumentos históricos más hermosos, de las reservas naturales más vastas o de los vestigios paleontológicos más excepcionales, como si las organizaciones internacionales sólo quisieran

despertar su curiosidad y provocar su admiración. Este inventario de las genuinas riquezas de la humanidad sería en ese caso un instrumento de propaganda cultural y ecológica, una invitación oficial al estudio y a los viajes. Dichos objetivos son sin duda respetables. La Lista, acompañada de la información necesaria, puede ser, sin duda alguna, un instrumento pedagógico de utilidad.

Pero no es esa, por cierto, su única razón de ser. La decisión de establecerla progresivamente y de darla a conocer, forma parte de las resoluciones de una convención internacional totalmente orientada hacia la acción que, cuando recomienda a los Estados el establecimiento de "programas educativos", no aspira al elogio del patrimonio cultural y natural, sino a su protección. El primero de los considerandos de esta convención observa que "el patrimonio cultural y el patrimonio natural están cada vez más amenazados de destrucción, no sólo por las causas tradicionales de deterioro sino también por la evolución de la vida social y económica que las agrava con fenómenos de alteración o de destrucción aún más temibles". (Preámbulo de la Convención para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural).

### Herederos y Responsables

Cuando un monumento, un barrio histórico, un lugar de interés natural están expuestos a esos ataques, cuando se los ve abandonados a una degradación que la indiferencia haría irremediable, la responsabilidad individual de los gobiernos es la que evidentemente está en juego, y en muchos casos sólo la de ellos. Cada uno de los Estados Partes en la Convención reconoce que "la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, le incumbe primordialmente".

Sin embargo, como se acepta que este mismo patrimonio, si tiene un interés excepcional, se convierte en patrimonio *mundial*, la importancia y la gravedad de los peligros que lo amenazan imponen una obligación similar al conjunto de las sociedades y a las personas que, teóricamente, reivindican el patrimonio *de la humanidad*; en consecuencia, todos los países deben participar en su protección "prestando una asistencia colectiva que sin reemplazar la acción del Estado interesado la complete eficazmente".

Esta asistencia colectiva está a cargo de un Comité Intergubernamental instituido ante la UNESCO por la Convención. Ese mismo "Comité del Patrimonio Mundial", compuesto por representantes de 21 Estados, es el que redacta y publica la Lista, cuyo carácter se evidencia, así, con mayor claridad. En cierto sentido, podríamos pensar que los edificios, las ciudades antiguas, los parques a los que se refiere la Lista se encuentran, dentro

de lo posible, fuera de peligro. ¿No merecerían gozar de una protección en cierto modo definitiva, dado que la comunidad internacional, siguiendo a los gobiernos interesados, proclama su valor universal excepcional? Sin duda, para salvaguardarlos, el Estado se esforzará por "actuar hasta el máximo de los recursos de que disponga".

En realidad, no hay nada seguro; la situación de un monumento o de un lugar de interés, por sólidamente restaurado que parezca y a pesar de los compromisos políticos y de los textos legales, no es jamás estática, como al igual que una reserva bullente de vida salvaje. Sin necesidad de catástrofes ni de guerras, bastan algunos años de descuido para que la protección solemnemente anunciada sea vana. Por esa razón en la Lista del Patrimonio Mundial las inscripciones son revocables. El Comité ha previsto un procedimiento de exclusión en el caso de que "un bien haya sufrido un deterioro que provoque la pérdida de las características que habían determinado su inscripción... y cuando las cualidades intrínsecas de un bien del patrimonio mundial estuvieran ya amenazadas, en el momento de ser propuesto para la Lista, por la acción del hombre y que no se hubiera tomado medidas correctivas". (Orientaciones para la aplicación de la Convención, UNESCO WHC, oct. 1980) Orientations devant guider la mise en oeuvre de la Convention. UNESCO WHC, oct. 1980).

Naturalmente, se trata de medidas extremas. Pero existe un peligro corriente, igualmente grave, del que todos podemos llegar a ser testigos: se trata, no ya de la negativa a proteger, sino de la imposibilidad de hacerlo. Y este peligro omnipresente es el que motiva las principales disposiciones de la Convención. "La protección de ese patrimonio a escala nacional es en muchos casos incompleto, dada la magnitud de los medios que requiere y la insuficiencia de los recursos económicos, científicos y técnicos del país en cuyo territorio se encuentra el bien que ha de ser protegido".

De hecho, frente a las amenazas de alteración o de destrucción provocadas por "la evolución de la vida social y económica", la mayoría de los países que luchan contra las diversas formas de contaminación urbanas e industriales sufren de esta carencia de recursos. Por eso los responsables de nuestros bienes culturales y naturales admiten la necesidad absoluta de la asistencia colectiva establecida por la Convención. Para conservar el patrimonio arquitectónico (es decir, las estructuras y los materiales cada vez más frágiles) y el patrimonio natural (es decir, los ecosistemas cuyo equilibrio está constantemente amenazado) hoy en día es preciso recurrir a disciplinas que van desde las ciencias de la ingeniería hasta la microbiología, pasando no sólo por la arqueología y la historia del arte, la zoología y la economía, sino también por complejas medidas jurídicas y administrativas. En muchos de estos campos, los especialistas son escasos y las experiencias están mal o poco difundidas. Por eso, los intercambios y la colaboración constituirán cada vez más lo fundamental de la ayuda.

Dicha asistencia, de cualquier tipo que sea, exige recursos financieros: el *Fondo del Patrimonio Mundial*, creado por la Convención, los pro-

porciona. Sustentado por las contribuciones obligatorias o voluntarias de los Estados Partes en la Convención, puede también recibir donaciones de otros Estados, de organizaciones internacionales, de organismos públicos o privados y de personas privadas, así como el producto de las colectas y recaudaciones de las manifestaciones que pudieran organizarse en provecho del Fondo. Gracias a él, el Comité del Patrimonio Mundial puede ya responder a numerosos pedidos de asistencia nacionales, y aportar cooperación a diversos proyectos de conservación, que comprenden estudios y elaboración de inventarios, planes de protección y trabajos de restauración de todo tipo.

### La asistencia colectiva, algunos ejemplos

Antes de que un bien pueda ser inscrito en la Lista del patrimonio mundial, a veces es indispensable realizar algunos estudios previos para definir las disposiciones que deberán garantizar su protección. Dichos estudios constituyen la *asistencia preparatoria*, que puede comprender tanto la evaluación como el inventario de los conjuntos culturales (lugares de interés arqueológico, ciudades o barrios históricos) y naturales (parques y reservas) elegidos y propuestos por los Estados. Sobre todo en este último caso, el de los bienes naturales, se ha considerado hasta ahora necesario hacer estudios más detenidos, debido a la extensión y la complejidad de los bienes que se trata de proteger: cuencas fluviales, reservas lacustres, montañas y glaciares, y centenares de especies vegetales y animales.

Se envió recientemente a Nigeria un experto para ayudar a las autoridades de este país a determinar los lugares naturales que reúnen las condiciones necesarias para su eventual inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial.

En Tanzania, conocida en el mundo por sus grandes reservas de animales, un experto enviado por la UNESCO realizó un estudio semejante sobre el arte rupestre de las regiones montañosas de Dodoma y Siginda. El experto colaboró con las autoridades de ese país para determinar si ciertos emplazamientos del arte rupestre en Tanzania cumplían con los requisitos indispensables para proponer su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial.

En el marco de la *cooperación técnica* el Fondo del Patrimonio Mundial no se limita ya a financiar estudios científicos. A petición de los Estados, el Comité proporciona expertos y técnicos o suministra el equipo necesario para la ejecución de determinados proyectos de salvaguardia. Naturalmente, la asistencia prestada es de una diversidad creciente, dado que se adapta a necesidades específicas. En Etiopía, las iglesias de Lalibela, que son monolitos huecos, tallados sobre el terreno mismo del que apenas se

separan, nunca fueron objeto de un levantamiento arquitectónico completo, a causa de su naturaleza misma y de su localización. Ahora bien, debido a las variaciones de temperatura y a las lluvias, así como al descuido que afecta a la mayoría de estas construcciones abandonadas, las estructuras se van arruinando y ya no será posible restaurarlas sin efectuar antes levantamientos detallados. La solución adoptada —la única concebible— es la de la fotogrametría arquitectónica. El Fondo del Patrimonio Mundial prestará su contribución haciéndose cargo de la formación de técnicos, del envío de equipos (estereofototeodolitos, aparatos de filmación, andamios, productos químicos, etc.), de los costos de los análisis matemáticos y del envío de un especialista que asistirá al personal local.

No obstante, la conservación y las reparaciones de los monumentos minados por la acción del tiempo o bruscamente dañados, suele exigir sobre todo un trabajo paciente y minucioso y el empleo de los materiales más simples. Numerosos edificios de Antigua Guatemala, que los terremotos de 1976 habían reducido a ruinas, fueron en parte restaurados por las autoridades guatemaltecas. La ayuda prestada por el Fondo del Patrimonio Mundial permitió financiar el suministro de cemento, de cal y de andamios, así como los jornales de los albañiles. Las contribuciones de este tipo son frecuentes. Utilizadas en este caso para restaurar, tal como eran en el siglo XVIII, delicadas fachadas, bóvedas y cúpulas, el ejemplo nos muestra que, a veces una arquitectura refinada se puede salvar con medios modestos, y nos recuerda también lo precario de los recursos de numerosos gobiernos, firmemente decididos sin embargo a cumplir con sus responsabilidades con respecto a un patrimonio nacional de importancia mundial.

En este sentido, las medidas tomadas para proteger el Parque de Sagarmatha ofrecen un ejemplo análogo. Dicho "parque", de 1.244 km<sup>2</sup> no es sino la cadena del Himalaya que domina el Sagarmatha, también denominado Everest. A la extraordinaria belleza de los lugares se suma la singularidad de las especies animales y vegetales y la originalidad de la cultura creada por su población: con sus tradiciones y su arquitectura los Sherpas, llegados del Tibet a partir del siglo XVI, han conferido a ese territorio, que consideran sagrado, su dimensión espiritual. Pero desde hace algunos decenios tanto el modo de vida como las riquezas naturales sufren duros embates. La excesiva explotación de los bosques responde a causas económicas; los numerosos estragos provocados en los templos, los monasterios y sus pertenencias se deben a la influencia del turismo y a sus abusos. El Gobierno de Nepal se propone asegurar una protección efectiva en ambos planos, proporcionando a la población nuevas fuentes de energía para evitar la destrucción de los bosques, restaurando los edificios y educando a los visitantes, de quienes se espera que lleguen a comprender y respetar las tradiciones y las formas culturales.

La contribución internacional se hace presente tanto en el suministro —

de tecnologías "blandas", como en la difusión de información turística, y se manifestará además en la creación de un centro de acogida y de exposición.

Comparados con los nuevos peligros que conlleva, en esas altivas soledades, la evolución de la economía y de las costumbres, los problemas relativos a la protección de las ciudades antiguas asfixiadas por el "desarrollo" contemporáneo parecen cotidianos, endémicos y de una complejidad inextricable, dentro de su trivialidad. Para las economías nacionales los gastos ordinarios que ello entraña constituyen una pesada carga y a petición de las autoridades del país, las intervenciones del Fondo del Patrimonio Mundial sólo pueden tener un carácter preciso y limitado. No obstante, al eliminar obstáculos como la falta de servicios de expertos o los costos de ciertas técnicas especializadas, dichas intervenciones pueden ser decisivas. En Damasco, donde los trabajos de refección comprenden la reparación de calzadas y servicios de vialidad, la reestructuración de los comercios y la rehabilitación de edificios cuya función primera haya desaparecido, así como la restauración propiamente dicha de 120 monumentos ya clasificados, además de numerosos edificios del siglo XVIII que todavía no han sido inventariados, la asistencia se pide sólo para los trabajos iniciales, comienzo de un proceso que se prolongará durante muchos años.

En cambio, el centro histórico de Cracovia, donde los especialistas polacos libran un enérgico combate simultáneo contra los daños ocasionados por la circulación de automóviles y contra el envejecimiento de las estructuras, la ayuda permitirá adquirir en el extranjero materiales y equipos imposibles de encontrar en el lugar. Es cierto que en un contexto y con un clima totalmente diferentes, en las soleadas islas de Malta y de Gozzo, gracias a la contribución del Fondo del Patrimonio Mundial, se dispondrá también de un equipo muy especializado (parte del cual, justamente, debe ser importado de Polonia). Con él se realizarán estudios de temperatura y de humedad que permitirán poner a punto un sistema de ventilación en el hipogeo neolítico de Hal Saflieni. Agreguemos que las autoridades maltesas, para luchar contra las enfermedades que afectan a las alizas de globigerina, material con el que se construyen los monumentos desde hace 5.000 años, desde los templos prehistóricos de Ggantija hasta los edificios barrocos de La Valette, se proponen crear con la colaboración del Comité, una unidad de investigación y de conservación de la piedra.

Estos ejemplos ilustran la labor permanente que exige la protección del patrimonio, que entraña sin duda, numerosos imprevistos y consiste, a veces, en resolver sobre el terreno problemas cuya existencia era desconocida apenas unas horas antes; pero, en general, requiere trabajos prolongados que los responsables tienen tiempo, y en principio la posibilidad, de planificar. Por el contrario, cuando se producen catástrofes brutales y masivas o, lo que viene a ser lo mismo, cuando se advierte el súbito agrava-

miento de amenazas crónicas que se consideraban contrarrestadas, se corre el riesgo de que falten a la vez todos los recursos, tanto financieros como técnicos y humanos. Existe también para esos casos una *asistencia de urgencia* que los Estados Partes en la Convención pueden solicitar para trabajos relativos a los bienes culturales y naturales inscritos (o con posibilidades de serlo) en la Lista del Patrimonio Mundial, que están en peligro inminente de deterioro o de destrucción total. Dos ejemplos, referentes a Lahore (Pakistán) y a Túnez, darán una idea de la urgencia —y al mismo tiempo de la flexibilidad— de la asistencia disponible.

El primero es doble. Las lluvias torrenciales que cayeron sobre Lahore durante el monzón de 1980 dañaron tanto el Fuerte como los jardines de Shalimar. El Fuerte, rodeado de una ancha muralla de ladrillo cocido, contiene veintiún edificios de una gracia perfecta, de arenisca roja, mármol y azulejos. Es el único monumento de Pakistán que ejemplifica la historia completa de la arquitectura mogol de los siglos XVI y XVII, desde Akbar hasta Chah Djihan. Fue este último emperador arquitecto quien creó, en 1642, Shalimar (la Morada de la alegría): sobre una superficie de veinte hectáreas, en tres terrazas escalonadas, rodeadas de una elevada muralla, se disponen, entre árboles y flores, pabellones y residencias de verano adornados de cascadas y de fuentes. En ambos casos, los muros de ladrillo y las paredes de estuco se han derrumbado, los techos están agrietados, la humedad corroe los cielos rasos, los pisos, los frescos. La ayuda financiera, rápidamente concedida por el Comité del Patrimonio Mundial, permitirá comenzar, sin demoras, todas las reparaciones necesarias.

Los conservadores de la ciudad antigua de Túnez, La Medina, se encontraron con una situación extremadamente alarmante cuando se dispusieron a restaurar, siguiendo los métodos tradicionales, uno de los edificios más interesantes del barrio, otrora aristocrático, de la ciudad alta, que se extiende sobre la cuesta que va desde la Kasbah hasta la venerable mezquita Ez-Zituna. El Dar el-Haddad, gran residencia patricia de fines del siglo XVI, preciosa por sus influencias andaluzas y turcas, no puede ser reparada como se hace habitualmente, desmontándola y reconstruyéndola parcialmente. Parecería que los muros de carga se hundieran en el suelo y que los pisos descargarán su peso en el vacío, hacia el patio central o hacia el exterior. El edificio, situado en el corazón de una vieja manzana, no se sostiene sino por las casas que lo rodean; cualquier tentativa de desmontarlo provocaría el derrumbamiento de la estructura. Por lo tanto, y a pesar del elevado costo, las autoridades de Túnez decidieron confiar los trabajos de reforzamiento a empresas especializadas que procederán a una sustentación externa o "encorsetado" y a una consolidación de los cimientos para conservar el edificio en su estado actual y, más tarde, restaurarlo completamente. Esta operación, a la cual ha de contribuir el Fondo del Patrimonio Mundial, es poco común, sobre todo por una de sus características que, a juicio de los conservadores de La Medina es digna de atención: la

experiencia constituirá, por su dificultad, un verdadero laboratorio de técnicas aplicables a los monumentos históricos, que se tratará de aprovechar para formar personal de dirección y obreros altamente calificados. De esa manera se constituirá el núcleo de los equipos de restauración que las medinas tunecinas, como muchas otras de Africa del Norte, necesitan cada vez más.

Pero esta insistencia en la práctica, el estudio y el aprendizaje no tiene nada de excepcional. El Fondo del Patrimonio Mundial permite financiar un buen número de becas para la *formación de personal especializado* a todos los niveles, y la mayoría de los trabajos de conservación y de protección para los cuales el Comité presta su ayuda incluyendo seminarios de estudio en el lugar o en el extranjero. De hecho, en el presupuesto actual, después de los fondos asignados a la cooperación técnica los que se destinan a la formación son los más cuantiosos. Entre abril de 1979 y abril de 1981, se organizaron unos cuarenta seminarios para jóvenes especialistas de dieciocho países, en campos que van desde la restauración de monumentos históricos hasta la administración de parques naturales, pasando por las técnicas de conservación de la piedra, la fotogrametría, la botánica tropical y la biología de los primates.

Asistencia preparatoria, cooperación técnica, ayuda de urgencia, ayuda para la formación: estos son los principales campos de acción y de colaboración que prevé el Fondo del Patrimonio Mundial. Como ya hemos dicho, el Fondo se sustenta con las aportaciones de los Estados Partes en la Convención, que se comprometen a pagar contribuciones "obligatorias", establecidas hasta ahora en un 1% de la suma que aportan al presupuesto de la UNESCO, o contribuciones voluntarias, que en general son de una cuantía equivalente. Sin embargo, puede observarse que en los años 1979-80 las contribuciones de esta segunda categoría, realizadas por nueve gobiernos, alcanzaron a más del doble de las "obligatorias", pagadas por cuarenta y ocho Estados, y que dos países, Chile y Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista, agregaron a sus contribuciones "obligatorias" una suma equivalente, a modo de aportaciones voluntarias. Otros dos, Austria y los Países Bajos, realizaron también pagos importantes aunque no son Partes en la Convención; y también debe mencionarse la donación recibida de la Fundación Léopold Senghor, en respuesta a la invitación dirigida a los organismos públicos y privados.

Encargado de administrar esos recursos, el Comité del Patrimonio Mundial aprobó para el período que va desde septiembre de 1980 hasta diciembre de 1981 un presupuesto de 1.423.000 dólares de los Estados Unidos de América. Sería fútil, cediendo a una tentación muy de moda, comparar esta suma con los gastos militares de los países ricos y aún de los pobres, o sino, a la inversa, con las colectas que se llevan a cabo para alimentar a los niños hambrientos. Serían comparaciones ilícitas; se trata

de otro orden de cosas y los presupuestos asignados para la cultura, así como para los parques nacionales, no son nunca excesivamente abundantes ni suficientes. El del Patrimonio Mundial no parece, hasta el momento, demasiado desproporcionado con respecto a las peticiones formuladas por los Estados.

Es innegable que estas necesidades aumentarán y que, al reconocer el valor universal de nuevos lugares de interés, monumentos y paisajes, aumentarán las responsabilidades de la comunidad internacional. Pero la Convención fue aprobada en 1972 y éste no es sino el comienzo de su aplicación. Si bien entre los Estados que la ratificaron figuran varios que, de un modo general, contribuyen activamente a la asistencia colectiva y a la obra de las organizaciones internacionales (República Federal de Alemania, Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Polonia, etc.) podemos nombrar otros de Europa y Asia, cuya generosidad es tan notoria como sus recursos culturales y materiales, y que todavía no han adherido a la Convención. Cuando decidan hacerlo, las actividades del Comité y del Fondo del Patrimonio Mundial podrán sin duda duplicarse o triplicarse en amplitud y en eficacia. Dentro de algunos años, la Lista del Patrimonio Mundial, cultural y natural, será seguramente mucho más extensa. La joven generación que desee estudiarla encontrará entonces en ella algunos motivos de orgullo, no sólo porque los hombres de este siglo hayan admitido y proclamado el valor universal de espacios todavía respetados, de vidas aún libres, de ciudades milenarias, de vestigios misteriosos de un pasado remoto y de maravillas arquitectónicas siempre nuevas, sino sobre todo porque hayan sabido, a pesar de las profecías adversas, arrancarlos a la destrucción y salvarlos para el futuro.

## 112 LUGARES DE INTERES INCLUIDOS EN LA LISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL

Parte contratante que ha presentado una propuesta de inscripción del bien cultural con arreglo al artículo 11 de la Convención

Nombre de bien cultural

<b>Alemania, República Federal de</b>	La catedral de Aachen La catedral de Speyer La residencia Wurzburg, con los jardines de la corte y la plaza
<b>Argelia</b>	El Qual'á de Beni Hammad
<b>Argentina</b>	El parque Nacional "Los Glaciares"

Parte contratante que ha  
presentado una propuesta  
de inscripción del bien cul-  
tural con arreglo al artículo  
11 de la Convención

Nombre de bien cultural

---

<b>Australia</b>	El Parque Nacional de Kakadu El arrecife de Great Barrier
<b>Brasil</b>	La Región de los lagos de Willandra
<b>Bulgaria</b>	La ciudad histórica de Ouro Preto La iglesia de Boyana El caballero de Madara La tumba tracia de Kazanlak
<b>Canadá</b>	Las iglesias talladas en la roca de Ivanovo El Parque Histórico Nacional de Anse aux Meadows La isla Anthony El afloramiento esquisto de Burgess Shale El parque Provincial de los Dinosaurios El Salto de Head-Smashed in Bison El Parque Nacional de Nahanni
<b>Canadá y Estados Unidos de América</b>	El Parque Nacional de Kluane y el Monumento Nacional de Wrangell-St. Elias
<b>Chipre</b>	Paphos
<b>Ecuador</b>	Las Islas Galápagos La ciudad de Quito
<b>Egipto</b>	Abu Mena La antigua Tebas con su necrópolis El Cairo islámico Menphis y su necrópolis; los campos de pirámides de Gizeh en Dachkour Los monumentos de Nubia, desde Abu Simbel hasta Filae
<b>Estados Unidos de América</b>	El Parque Nacional de Everglades El Parque Nacional del Gran Cañón del Colorado El Parque Nacional de la Cueva del Mamuth El Parque Nacional de Redwood El Parque Nacional de Yellowstone El Parque Nacional de Olímpic El Parque Nacional de Mesa Verde Independence Hall
<b>Etiopía</b>	Aksum Fasil Ghebbi, en la región de Gondar El valle inferior del Awask El valle inferior del Omo Las iglesias talladas en la roca de Lalibela El Parque Nacional de Simien Tiya

Parte contratante que ha  
presentado una propuesta  
de inscripción del bien cul-  
tural con arreglo al artículo  
11 de la Convención

Nombre de bien cultural

---

<b>Francia</b>	La catedral de Amiens Los monumentos romanos y románicos de Arlés El castillo y el parque de Chambord La catedral de Chartres El palacio y el parque de Fontainebleau La abadía cisterciense de Fontenay El Monte St. Michel y su bahía El Teatro Romano y sus alrededores y el "Arco Triunfal" de Orange El palacio y el parque de Versalles La iglesia y la colina de Vezelay Las grutas decoradas del valle de Vézère
<b>Ghana</b>	Los fuertes y castillos de Volta y de Accra, y de las regiones central y occidental
<b>Guatemala</b>	Los edificios tradicionales Ashanti Antigua Guatemala El parque arqueológico y las ruinas de Quiriguá El parque Nacional de Tikal
<b>Guinea Ecuatorial</b>	La reserva natural de Nimba
<b>Honduras</b>	Los monumentos mayas de Copán
<b>Irán</b>	Meidan-e-Shah, en Ispahán Persépolis Tchogha Zanbil
<b>Italia</b>	El centro histórico de Roma La iglesia y el convento dominicanos de Santa María delle Grazie, con "La última cena" de Leonardo da Vinci, en Milán Los dibujos en las rocas de Valcamonica
<b>Reino Hachemita de Jordania</b>	La antigua ciudad de Jerusalén y sus Muros*
<b>Malta</b>	Los templos de Ggantija El hipogeo de Hal Saflieni La ciudad de Valetta
<b>Marruecos</b>	La Medina de Fez
<b>Nepal</b>	El valle de Katmandú El Parque Nacional de Sagarmatha
<b>Noruega</b>	Bryggen Røros
<b>Pakistán</b>	La iglesia de Urnes Stave El fuerte de Lahore y los jardines de Shalimar Las ruinas arqueológicas de Mohenjodaro

Parte contratante que ha  
presentado una propuesta  
de inscripción del bien cul-  
tural con arreglo al artículo  
11 de la Convención

Nombre de bien cultural

---

	Las ruinas budistas de Takht-i-Bahi y los vestigios de la ciudad vecina de Sahr-i-Bahlol
	Thatta
	Taxila
<b>Panamá</b>	El Parque Nacional de Darién
	Las fortificaciones de la costa caribe de Panamá: Portobelo, San Lorenzo
<b>Polonia</b>	El Campo de concentración de Auschwitz
	El Parque Nacional de Bailowieza
	El centro histórico de Cracovia
	El centro histórico de Varsovia
	La mina de sal de Wieliczka
<b>República Árabe Siria</b>	La antigua ciudad de Damasco
	La antigua ciudad de Bosra
	Las ruinas de Palmira
<b>República Unida de Tanzania</b>	El área de conservación de Ngorongoro
	Las ruinas de Kilwa Kisiwani y las ruinas de Songo Mnara
	El Parque Nacional de Serengeti
<b>Senegal</b>	El Santuario Nacional de los Pájaros de Djoudj
	La isla de Gorée
	El Parque Nacional de Ntololo-Koba
<b>Túnez</b>	La Medina de Túnez
	El Parque Nacional de Ichkeul
	El sitio de Cartago
	El anfiteatro de El Jem
<b>Yugoslavia</b>	La antigua ciudad de Dubrovnik
	El Parque Nacional de Durmitor
	La región histórica, cultural y natural de Kotor
	El Parque Nacional de los Lagos de Plitvice
	La región de Ohrid con sus aspectos culturales e históricos y su medio ambiente natural
	El complejo histórico de Split con el palacio de Diocleciano
	Stari Ras y Sopocani
<b>Zaire</b>	El Parque Nacional de Garamba
	El Parque Nacional de Kahuzi-Biega
	El Parque Nacional de Virunga

## ANEXO I

### CONVENCION PARA LA PROTECCION DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL Y NATURAL

#### 1. Definiciones del patrimonio cultural y natural

##### *Artículo 1*

A los efectos de la presente Convención se considerarán “patrimonio cultural”:

**los monumentos:** obras arquitectónicas, esculturas o pinturas monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y combinaciones de elementos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, artístico o científico.

**los conjuntos:** grupos de construcciones aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, artístico o científico;

**los lugares:** obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

##### *Artículo 2*

A los efectos de la presente Convención se considerarán “patrimonio natural”:

**los monumentos naturales** consistentes en formaciones físicas y biológicas o en grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico;

**las formaciones geológicas y fisiográficas** y las zonas estrictamente delimitadas que constituyen el hábitat de especies animales y vegetales amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista científico o de la conservación;

**los lugares naturales** o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural.

## ANEXO II

### **PAUTAS OPERACIONALES PARA LA APLICACION DE LA CONVENCION DEL PATRIMONIO MUNDIAL**

#### **Crterios para la inclusión de bienes culturales en la Lista del Patrimonio Mundial**

A los efectos de la presente Convención, un monumento, conjunto o lugar —según la definición dada en el artículo 1 de la Convención— propuesto para ser incluido en la Lista del Patrimonio Mundial será considerado de valor universal excepcional cuando el Comité estime que satisface uno o más de los siguientes criterios y la prueba de autenticidad. En consecuencia, cada bien propuesto debe:

- a) (i) constituir un logro artístico único, una obra maestra del genio creador; o
  - (ii) haber ejercido una gran influencia, durante un período de tiempo o dentro de un área cultural del mundo, sobre la evolución de la arquitectura, las artes monumentales o el planeamiento urbano y paisajístico; o
  - (iii) ser un testimonio único o por lo menos excepcional, de una civilización desaparecida; o
  - (iv) constituir un ejemplo excepcional de un tipo de estructura que ilustre una etapa significativa de la historia; o
  - (v) ser un ejemplo excepcional de un asentamiento humano tradicional, representativo de una cultura ahora vulnerable por el impacto de un cambio irreversible; o
  - (vi) estar directa y perceptiblemente asociado con sucesos, ideas o creencias de importancia universal excepcional; y
- b) satisfacer la prueba de autenticidad en lo que a diseño, materiales, mano de obra o marco se refiere.

Los siguientes factores adicionales serán tenidos en cuenta por el Comité al determinar la elegibilidad de un bien cultural, para ser incluido en la Lista:

- a) El estado de preservación del bien debe ser relativamente evaluado, es decir, comparándolo con el estado de otros bienes semejantes del mismo período.
- b) No se tendrán en cuenta las propuestas referidas a bienes inmuebles que puedan convertirse en bienes muebles.

## **Criterios para la inclusión de bienes naturales en la Lista del Patrimonio Mundial**

A los efectos de la presente Convención un bien del patrimonio natural —tal como se define en el artículo 2 de la Convención— propuesto para ser incluido en la Lista del Patrimonio Mundial será considerado de valor universal excepcional cuando el Comité decida que satisface uno o más de los siguientes criterios y cumple con las condiciones de totalidad establecidas más abajo. Los bienes propuestos, en consecuencia, deben:

- (i) ser ejemplos excepcionales que representen *las principales etapas de la evolución histórica de nuestro planeta*. En esta categoría figurarán los lugares que ilustren las “eras” principales de la historia geológica, como la “edad de los reptiles”, donde puede demostrarse el desarrollo de la diversidad natural de la tierra, y el “período glaciario”, cuando el hombre primitivo y su medio ambiente experimentaron cambios importantes; o
- (ii) ser ejemplos excepcionales que representen importantes *procesos geológicos en curso, la evolución biológica y la interacción del hombre con su medio ambiente natural*. A diferencia de los períodos de evolución geológica se trata en este caso de los procesos en curso del desarrollo de comunidades fito y zoológicas, accidentes geográficos y masas de agua marina y dulce. En esta categoría podrían figurar por ejemplo: a) como procesos geológicos, la glaciación y el volcanismo; b) como evolución geológica, casos de biomas como los bosques de lluvias tropicales, los desiertos y la tundra; y c) como interacción entre el hombre y su medio natural, paisajes de terrazas agrícolas; o
- (iii) *abarcar fenómenos naturales extraordinarios; formaciones, accidentes o áreas de belleza natural excepcional*, como los ejemplos extraordinarios de los ecosistemas más importantes para el hombre, accidentes naturales (por ejemplo ríos, montañas, cataratas), el espectáculo que ofrecen las grandes concentraciones de animales, los dilatados paisajes cubiertos de vegetación natural y las combinaciones excepcionales de elementos naturales y culturales; o
- (iv) *abarcar los principales hábitats naturales donde aún sobreviven especies animales o vegetales de valor universal excepcional*, desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación.

Además de los criterios mencionados, los lugares deben cumplir, también, las condiciones de totalidad:

- a) Las áreas descritas en el apartado (i) deben abarcar todos o la mayor parte de los elementos fundamentales vinculados e inter-

dependientes en sus relaciones naturales, por ejemplo: un área formada durante un "período glacial" debería comprender el campo de nieve, el glacial mismo y muestras de la distribución de cortes, sedimentación y colonización (estriaciones, morenas, etapas iniciales de la evolución de las formas vegetales, etc.).

- b) Las áreas descritas en el apartado (ii) deben tener tamaño suficiente y contener los elementos necesarios para poder demostrar los aspectos clave del proceso y poder perpetuarse. Por ejemplo: un área de "bosques de lluvias tropicales" puede incluir alguna variación en la elevación sobre el nivel del mar, cambios de la topografía y de los tipos de suelo, márgenes de los ríos o lagos de meandros antiguos, para demostrar la diversidad y complejidad del sistema.
- c) Las áreas descritas en el apartado (iii) deben contener aquellos elementos del ecosistema necesarios para la continuidad de la especie o de los objetos que se han de preservar. Los elementos variarán según los casos, por ejemplo: el área protegida de una catarata incluiría toda, o la mayor parte posible, de la cuenca fluvial de apoyo; o, en el caso de un área de arrecifes de coral, se prevería el control de la sedimentación de fangos o la contaminación, a través del flujo laminar o de las corrientes oceánicas que alimentan a sus nutrientes.
- d) El área que alberga a especies amenazadas, descrita en el apartado (iv), deberá tener el tamaño suficiente y satisfacer los requisitos necesarios en materia de hábitat para la supervivencia de la especie.
- e) En el caso de especies migratorias, deberán protegerse adecuadamente los lugares estacionales necesarios para su supervivencia, allí donde se encuentren. Si dichos lugares están ubicados en otros países, el Comité debe recibir garantías de que se tomarán las medidas necesarias para la efectiva protección de la especie en todo su ciclo vital. En el caso necesario, el Estado que presenta la propuesta deberá proporcionar las garantías. En este sentido, los arreglos que se concierten, ya sea mediante la adhesión a convenciones internacionales o bajo la forma de otros acuerdos multilaterales o bilaterales, deberán constar en la propuesta.